

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA
2011 – 2021
(LEY 819 DE 2003)**

**HORACIO CAICEDO SAMBONY
Alcalde**

**MUNICIPIO DE ISNOS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Noviembre 2011**

1. INTRODUCCIÓN

A la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, que fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000, se han sumado nuevas normativas y reglamentaciones que ameritan una actualización de la versión impresa en 2004.

Entre otras y en orden cronológico, el marco legal dejó vigente para las entidades territoriales la posibilidad de acudir a la figura de la reestructuración de pasivos para recuperar su viabilidad fiscal (Ley 1116 de 2006); reglamentó las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003 sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público (Decreto 3800 de 2005); asignó al sector central de los municipios de categorías 4, 5 y 6 la responsabilidad de financiar las pólizas de vida y de salud para sus concejales, y cambió los límites al gasto de los concejos en los municipios de dichas categorías (Ley 1148 de 2007); modificó el límite de gastos para las contralorías departamentales (Ley 1151 de 2007); definió los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio para calcular la capacidad de endeudamiento; reglamentó el artículo 19 de la Ley 617 de 2000 sobre la certificación de cumplimiento de límites al gasto y adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero (Decreto 4515 de 2007); reformó el Sistema General de Participaciones (Acto legislativo 04 de 2007, Ley 1176 de 2007 y Decreto 028 de 2008); y reglamentó el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades estatales y territoriales (Decreto 538 de 2008).

Todas estas normas buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide, con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del País.

Este marco fiscal se sustenta en la siguiente premisa: “los programas de gobierno y los planes de desarrollo deben partir de considerar la situación fiscal de la entidad, so pena de profundizar la problemática de ingresos, gastos y acumulación de pasivos que pueda estar enfrentando la entidad”.

Así, explica de manera didáctica y resumida los elementos básicos para construir un marco fiscal de mediano plazo teniendo en cuenta los lineamientos de la política de disciplina fiscal que se han materializado en los planes y convenios de desempeño reglados por la Ley 358 de 1997, los acuerdos de reestructuración de pasivos de la Ley 550 de 1999, los programas de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 617 de 2000 y en la Ley 819 de 2003.

Administración municipal de ISNOS – Huila, presenta al Honorable Concejo municipal el Marco Fiscal de Mediano plazo (MFMP), atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2ª y 5ª de la ley 819 de 2003, el presente marco fiscal elaborado por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Isnos.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP en nueve capítulos de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años, para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

Este MFMP permite analizar de la estructura financiera de la Administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena y exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del Municipio de ISNOS.

En términos generales, el Municipio se encuentra clasificado en sexta categoría conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados en la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar en cada vigencia desde el 2005 y en cada vigencia sucesiva los ajustes al MFMP, el cual presentara al Concejo Municipal a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley en el MFMP.

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Isnos, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico

del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 del Municipio de Isnos.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Isnos, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso

metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 - 2010).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Isnos, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2005 a 2010.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- Cuantificación de los pasivos exigibles y contingentes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1 PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro para financiar el servicio de la deuda pública y realizar la inversión o déficit con su escenario de financiación.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

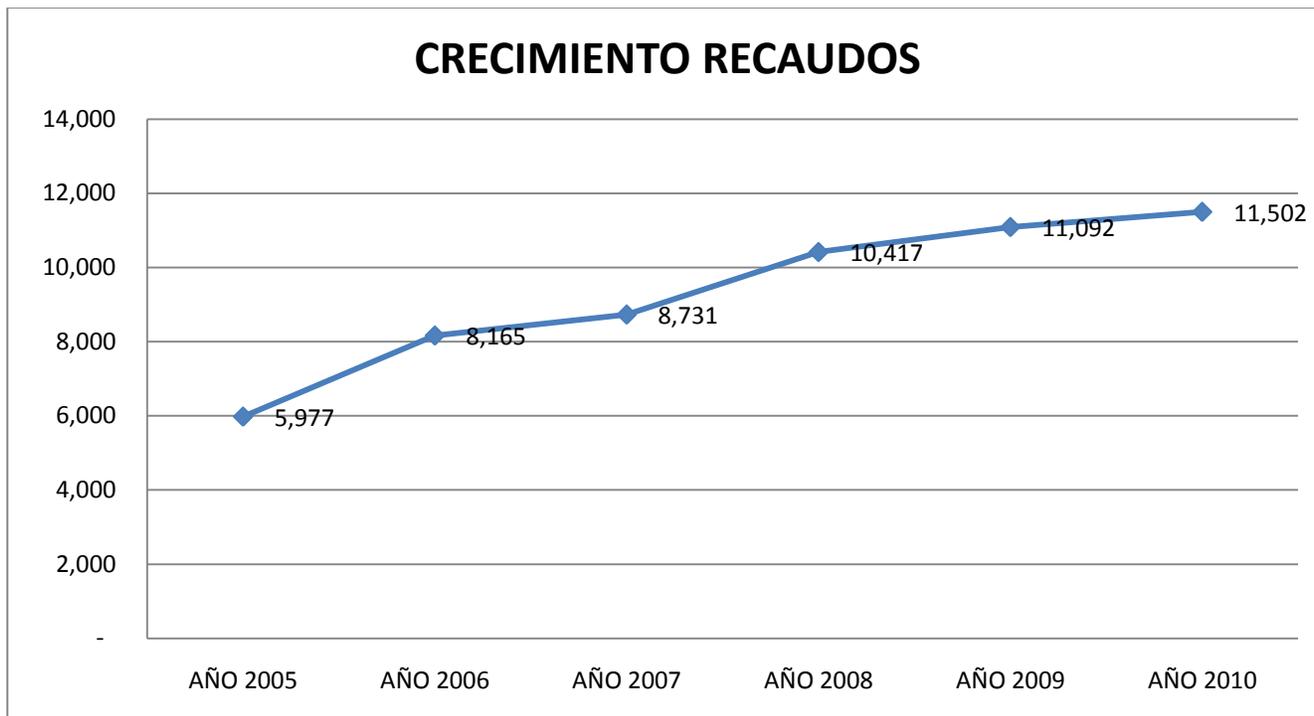
4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.

La Administración Municipal de Isnos obtuvo ingresos para el año 2005 en la suma de \$5.977 millones de pesos; en el año 2006 se tienen ingresos por valor de \$8.165 millones, es decir un incremento del 36,61% con respecto a la vigencia 2005; durante el 2007 los recaudos ascendieron a \$8.731 millones, para un crecimiento del 6.93% con respecto al 2006; en el año 2008 se recaudo \$10.417 millones con un incremento del 19.31% con relación al año 2007; en el año 2009 fueron de \$11.092 millones que representa un aumento del 6.48% con respecto al 2008 y por último los recaudos del año 2010 fueron de \$11.502 millones que representa un aumento del 3.70% con

respecto al 2009. El crecimiento promedio ponderado de los seis (6) años analizados es del 13,28%, como se muestra en la siguiente gráfica.

INGRESOS 2004 – 2009 (millones de pesos)

	AÑO 2005	AÑO 2006	%	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	AÑO 2010	%	PONDERADO %
INGRESOS TOTALES	5,977	8,165	36.61	8,731	6.93	10,417	19.31	11,092	6.48	11,502	3.70	12,71



a. Impuestos

Se ha realizado la proyección del ingreso con un criterio conservador; es decir, asumiendo que la renta mantendrá el comportamiento de las últimas vigencias, establecido en el 3%.

En el mediano plazo, la mejor estimación es aquella que tiene en cuenta un análisis profundo de cada impuesto. Por ello, se tienen 8.885 predios de los cuales han pagado impuesto predial 4.412 en la vigencia de 2011 equivalentes al 49.65%, ya efectuada la actualización catastral urbana y rural.

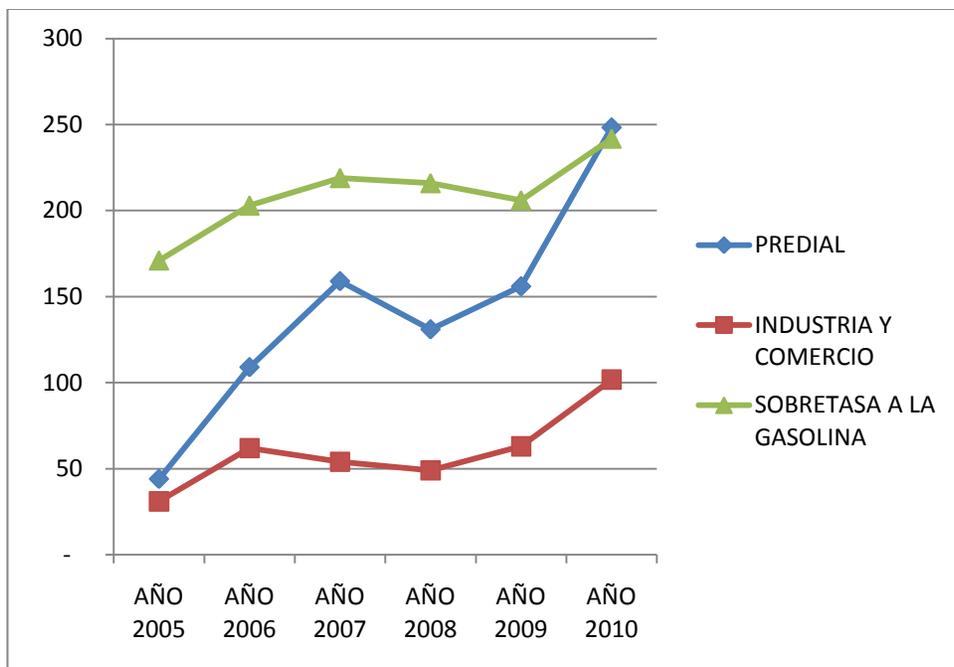
Cosa idéntica sucede con el impuesto de industria y comercio donde se tienen 510 establecimientos sujetos del impuesto de los cuales 415 se encuentran a paz y salvo equivalentes al 81.37% de los sujetos pasivos del impuesto.

Revisada esta parte, se observa que la situación de estos tributos es necesario, continuar con los procesos de plena identificación del potencial de contribuyentes y desde ahí identificar a aquellos

que están cumpliendo con sus obligaciones. Al contar con la base potencial y con la parte que efectivamente paga el impuesto, es posible conocer a los evasores y morosos e intensificar la recuperación de cartera no cancelada en vigencias anteriores. Igualmente, es posible analizar la estructura de tarifas de los impuestos, especialmente en impuesto predial y realizar los análisis correspondientes para determinar cargas de los contribuyentes y propender mejorar la cultura de pago.

Recursos Propios Representativos: (millones de Pesos)

	AÑO 2005	AÑO 2006	%	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	AÑO 2010	%	PONDERADO %
PREDIAL	44	109	147.73	159	45.87	131	(17.61)	156	19.08	248	59.22	42.38
INDUSTRIA Y COMERCIO	31	62	100.00	54	(12.90)	49	(9.26)	63	28.57	102	61.55	27.99
SOBRETASA A LA GASOLINA	171	203	18.71	219	7.88	216	(1.37)	206	(4.63)	242	17.43	6.34



En la grafica se observa como el impuesto predial e industria y comercio vienen creciendo favorablemente, durante la vigencia 2005 se recaudaron 44 millones por predial y 31 millones por industria y comercio, en la última vigencia 2010 se recaudó un total de 248 millones de predial y 102 millones de industria y comercio, impuestos que tuvieron un crecimiento ponderado entre las vigencias 2005 a 2010 del 42.38% en el impuesto predial y del 27.99% en el impuesto de industria y comercio.

b. Ingresos No tributarios

Se trata de ingresos como las tasas, las multas o los arrendamientos, que tienen libre destinación y generalmente participan con un porcentaje bastante pequeño de los ingresos propios del municipio.

Esta situación es lamentable, pues se entiende que la primera justificación para iniciar un proceso de descentralización es la posibilidad de conseguir mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios y los bienes públicos.

La principal manera de aumentar el financiamiento propio del municipio, debiera ser a través de los pagos requeridos a quienes se favorecen directa e indirectamente - en algunos casos - con la prestación de los bienes y servicios públicos. Precisamente, son estos ingresos, los que se obtienen a través del cobro de tasas y tarifas.

Respecto a la estimación de estas fuentes de ingresos las proyecciones son conservadoras, que es del 3% y tener en cuenta la estacionalidad del recaudo, y de manera adicional, continuar con los procesos de fiscalización y cobro de los ingresos tributarios.

c. Sistema General de Participaciones

Los recursos que el nivel nacional transfiere y que hacen parte del sistema general de participaciones son una entrada externa, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política, en la ley 715 de 2001 y en la ley 1176 de 2007. Con dichos criterios el Departamento Nacional de Planeación anualmente realiza la distribución de los recursos. Por ello, la mejor alternativa para estimar estos ingresos la constituye conocer las reglas básicas contenidas en las normas mencionadas e indagar por las estimaciones que al respecto haga el DNP.

Aunque proyectar con la inflación esperada siempre es un recurso, puede afinarse la estimación tomando en cuenta que los criterios de distribución del sistema están determinados por elementos estructurales. Por ejemplo, la población atendida, la población por atender, la equidad en el caso de la participación de educación; la pobreza relativa, la proporción entre población urbana y rural, la eficiencia fiscal y eficiencia administrativa en el caso de la participación de propósito general.

Finalmente, tenga en cuenta que el Acto legislativo 04 de 2007 modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y que la ley 1176 de 2007 desarrolló dicho acto legislativo, lo que implica cambios frente a la ley 715 de 2001. Las reformas traen nuevos elementos como atención integral a la primera infancia y una participación específica para agua potable y saneamiento básico.

En esta parte vale la pena llamar la atención respecto a que establecer la categoría sexta del municipio y enviar el decreto a través del cual se asume la misma al Ministerio del Interior para establecer el monto de la asignación de los recursos del sistema general de participación para su cuenta en el FONPET. Al respecto, el artículo 22 de la Ley 1176 de 2007 establece:

“En caso de que la categoría de un distrito o municipio no pueda ser certificada por el Ministerio del Interior y Justicia y no se encuentre en la categorización expedida por la Contaduría General de la Nación, se considerará la categoría certificada por dichas entidades para la vigencia anterior, y en última instancia, el Departamento Nacional de Planeación procederá a estimar dicha categoría, la cual, en este caso, solo tendrá efectos para la distribución del porcentaje destinado al Fonpet de que trata el artículo anterior”.

4.1.1.2. Diferenciar Usos Posibles

Es importante tener en cuenta que salvo los ingresos corrientes de libre destinación, las otras fuentes de ingreso de las entidades territoriales tienen una destinación específica dada desde la Constitución Política en algunos casos o desde las leyes, ordenanzas o acuerdos entre otros.

a. Ingresos de Libre Destinación

Son aquellos recursos cuyo uso no está direccionado desde la Constitución, la Ley o acto administrativo de la entidad territorial. Normalmente están constituidos por los ingresos propios (generados autónomamente) de origen tributario y no tributario. En los municipios de categorías 6ª se puede contar además con el 42% de la participación de propósito general.

Estos ingresos se pueden utilizar para financiar el gasto de funcionamiento en los porcentajes establecidos por la Ley 617 de 2000, límites que dependen de la categoría del municipio.

La parte de estos ingresos que no se emplean en sufragar gasto de funcionamiento, se puede utilizar para financiar la cancelación de pasivos acumulados de vigencias anteriores y / o gastos de inversión.

b. Ingresos con destinación específica

Se trata de aquellas fuentes de ingresos cuyo recaudo ha sido destinado desde la Constitución, las Leyes de la República y en algunos casos desde Acuerdos Municipales, a financiar sectores específicos normalmente en inversión. Entre éstos tenemos:

b.1. Con destinación forzosa a inversión

Es el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones que han sido orientados exclusivamente a sufragar gasto social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, deporte, otros sectores sociales de forzosa inversión, las asignaciones especiales como alimentación escolar y recursos de Municipios rivereños y FONPET, cuya utilización y porcentajes de destinación está claramente reglamentada en las Leyes 549 de 1999, 715 de 2001, 863 de 2003 y 1176 de 2007.

Se incluyen aquí los recursos que se puedan obtener por el esquema de contrapartida (los provenientes del Fondo Nacional de Regalías), Fosyga, Cofinanciación de convenios, las donaciones; los que tienen destinación exclusiva a financiar gastos en el sector salud (por ejemplo, los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar, el porcentaje del impuesto al consumo de la cerveza, las transferencias de Etesa, etc.) últimos que se consideran como pertenecientes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el 51% de los recursos del monopolio de licores que de acuerdo con el Decreto 4692 de 2005 deben ser destinados a la financiación de los servicios de salud y educación.

En este apartado también es posible incluir el cobro de cuotas partes pensionales.

b.2 Reassignables

Son aquellos recursos como las estampillas, el componente de libre inversión de la participación de propósito general del sistema general de participaciones o el producto de la venta de activos, entre otros, que han sido destinados por la Ley a financiar gastos en inversión social y otro tipo de gasto específico, pero que se diferencian de los de forzosa inversión porque el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 autorizó a reorientarlos para financiar saneamiento fiscal de las entidades territoriales siempre y cuando se cumpla con ciertas reglas que tienen que ver con la adopción formal de un programa de saneamiento fiscal y financiero en el que sustente la necesidad y conveniencia de reorientar dichas rentas.

En algunos casos se encuentra que el recaudo obtenido por la sobretasa a la gasolina, que es un ingreso de libre destinación. Estos recursos, eventualmente también pueden ser reorientados a financiar el saneamiento de la entidad territorial.

Con motivo del saneamiento fiscal el Municipio de Isnos, se encuentra suscrito en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006, este proceso fue autorizado a través de Acuerdo del Concejo Municipal No. 010 de junio 05 de 2010, y Acuerdo No. 020 de Noviembre 15 de 2010 donde se autoriza la reorientación de las siguientes rentas:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTAS DESTINADAS AL PAGO DEUDA - PROCESO REESTRUCTURACION DE PASIVOS							
100% Ingresos - Estampillas (Pro electrificación, Pro cultura)	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Sobretasa a la Gasolina	30%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
SGP Propósito General - Libre Inversión - Otros Sectores	40%	50%	50%	50%	50%	50%	50%

c. Otros ingresos

En esta parte se quiere resaltar la existencia de recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los rendimientos financieros, la venta de activos, los excedentes financieros y las utilidades de las empresas municipales.

Estos recursos por su naturaleza no son recurrentes y aunque pueden ser de libre destinación no deben soportar gasto corriente. La práctica fiscal no los acepta como soportes válidos de una estimación de gasto a mediano plazo, por lo que se recomienda no proyectarlos como fuente del marco fiscal de mediano plazo. Una vez estén en caja se podrán vincular a la financiación del gasto de inversión, pero no antes.

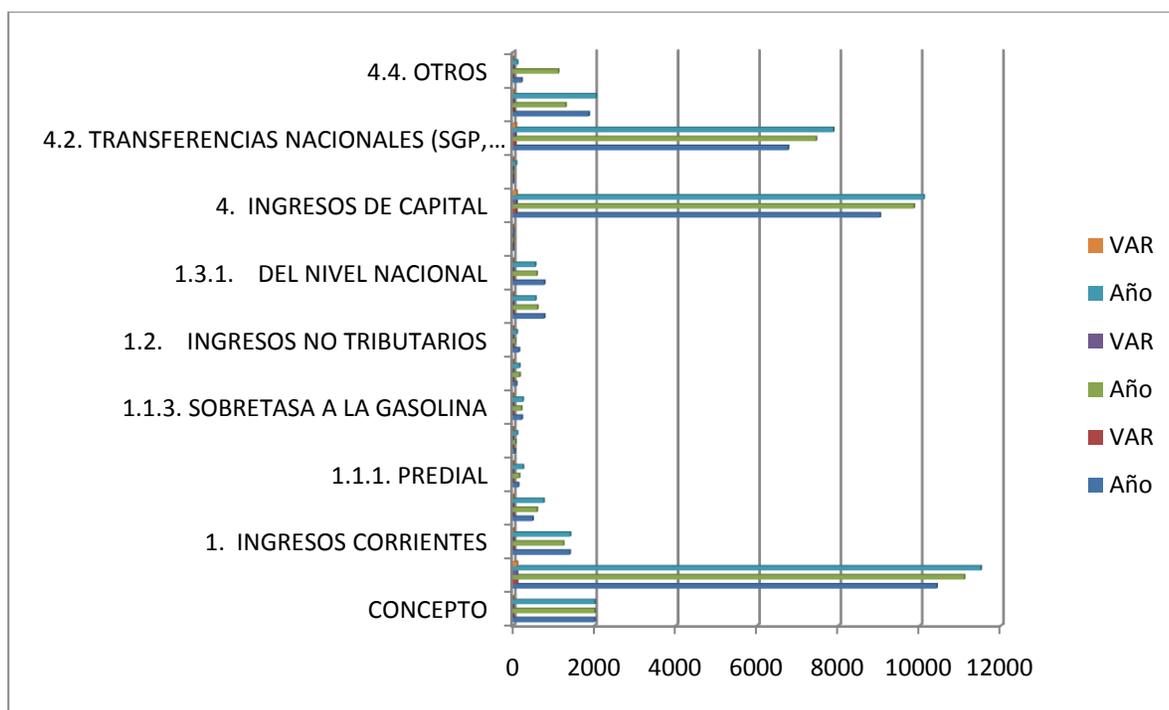
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS, se puede observar el comportamiento de las diversas rentas del municipio durante las vigencias de 2008, 2009 y 2010, se presenta a continuación:

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS
ANALISIS VERTICAL DE LOS INGRESOS
2008-2009-2010

(En millones de pesos)

	Año	VAR	Año	VAR	Año	VAR
CONCEPTO	2008	%	2009	%	2010	%
INGRESOS TOTALES	10,417	100	11,093	100	11,502	100
1. INGRESOS CORRIENTES	1,393	13	1,238	11	1,405	12
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	480	4	587	5	753	7
1.1.1. PREDIAL	131	1	156	1	248	2
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	49	0	63	1	102	1
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	216	2	206	2	242	2
1.1.4. OTROS	84	1	162	1	161	1
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	145	1	53	0	97	1
1.3. TRANSFERENCIAS	768	7	597	5	555	5
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	768	7	584	5	546	5
1.3.2. OTRAS	-	-	13	0	9	0
4. INGRESOS DE CAPITAL	9,024	81	9,855	86	10,097	88
4.1. REGALIAS	-	-	-	-	75	1
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP,...	6,761	61	7,452	65	7,874	68
4.3. COFINANCIACION	1,862	17	1,291	11	2,040	18
4.4. OTROS	214	2	1,112	10	108	1

La actual situación hace que el porcentaje de las Rentas propias disminuya frente a la elevada participación de los Ingresos de capital, especialmente las transferencias por concepto de Sistema General de Participaciones, en el total del recaudo del Municipio.



4.1.1.3 Estructura de los Ingresos corrientes de libre (ICLD) del Municipio. En las rentas propias se puede observar que en el 2010, su composición está determinada así, en orden de participación.

1. Transferencia de SGP – Funcionamiento (44.96%)
2. Ingresos Tributarios (46.3%)
3. Ingresos tributarios (7.9%)
4. Otros Ingresos ICLD (0.8%)

De tal manera que los ICLD del Municipio se fundamentan en los ingresos tributarios y las Transferencias del SGP libre destinación, siendo los ingresos tributarios y los otros ingresos DE ICLD poco significativos en total de los ICLD del Municipio.

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2008-2009-2010**

(En millones de pesos)

	Año	VAR	Año	VAR	Año	VAR
CONCEPTO	2008	%	2009	%	2010	%
INGRESOS TOTALES	10,417	100	11,093	100	11,502	100
1. INGRESOS CORRIENTES	1,393	13	1,238	11	1,405	12
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	480	4	587	5	753	7
1.1.1. PREDIAL	131	1	156	1	248	2
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	49	0	63	1	102	1
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	216	2	206	2	242	2
1.1.4. OTROS	84	1	162	1	161	1
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	145	1	53	0	97	1
1.3. TRANSFERENCIAS	768	7	597	5	555	5
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL SGP FUNCIONAMIENTO	768	7	584	5	546	5
1.3.2. OTRAS	-	-	13	0	9	0
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,042	10	935	9	1,214	12

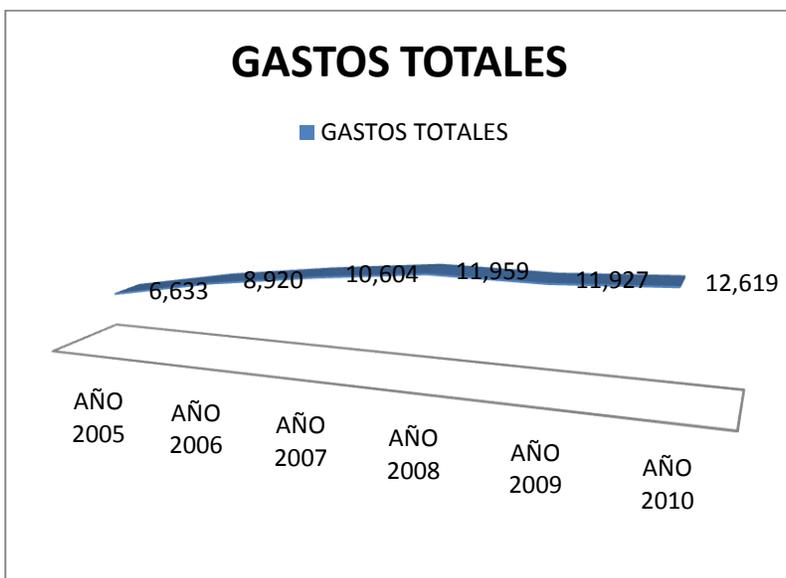
4.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos.

Los gastos se analizan en segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingresos que tiene la

entidad. Este principio que se conoce como “el de la restricción presupuestal” es primordial para evitar descalabros financieros soportados en un cálculo poco serio de las posibilidades fiscales de la entidad territorial. Al respecto, ya hay una regla formal, por lo menos para el gasto de funcionamiento, y la constituye el límite que de acuerdo con la categoría de la entidad territorial ha establecido la Ley 617 de 2000.

La Administración Municipal de Isnos ejecutó recursos para el año 2005 \$6.633 millones de pesos; en el año 2006 se tienen gastos por valor de \$8.920 millones, es decir un incremento del 34,48% con respecto a la vigencia 2005; durante el 2007 los gastos ascendieron a \$10.604 millones, para un crecimiento del 18.88% con respecto al 2006; en el año 2008 se gastó \$11.959 millones con un incremento del 12.78% con relación al año 2007; en el año 2009 fueron de \$11.927 millones que representa una disminución del 0.27% con respecto al 2008, y por último los gastos del año 2010 fueron de \$12.619 millones que representa un nuevo crecimiento del 5.80% con respecto al 2009. El crecimiento promedio ponderado de los seis (6) años analizados es del 14,33%, como se muestra en la siguiente gráfica.

	AÑO 2005	AÑO 2006	%	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	AÑO 2010	%	PONDERADO %
GASTOS TOTALES	6,633	8,920	34.48	10,604	18.88	11,959	12.78	11,927	(0.27)	12,619	5.80	14.33



El mayor crecimiento se presentó durante la vigencia 2006, y durante la vigencia 2009 se mantuvo la misma inversión que durante la vigencia 2008, presentando un pequeño crecimiento en 2010.

a. Asociados a la Nómina

Todos aquellos gastos que se relacionan con el pago de los emolumentos a los que tienen derecho los servidores públicos, deben tener en cuenta el tipo de vinculación del servidor y el perfil profesional en el que se desempeña.

Hay que tener especial cuidado con proyectar adecuadamente el valor del salario y las contribuciones a la seguridad social y parafiscales inherentes a la nómina de los empleados

públicos, pues el incremento de éstos está supeditado al decreto anual que expide el gobierno nacional. En este caso, la estimación (más no el incremento) debe hacerse como máximo con la proyección que hace el Banco de la República de la inflación esperada.

Si bien la estimación real de todos los ítems reviste sumo cuidado, es necesario tener bien presente la proyección de los gastos por cesantías. Aquí debe identificarse si el servidor está cobijado por el régimen retroactivo o el régimen anualizado.

La estimación del costo de la planilla de trabajadores oficiales debe tener en cuenta todas las contraprestaciones acordadas en la convención colectiva de trabajo. No sobra advertir que los compromisos de la convención tan solo cobijan a los trabajadores oficiales para lo cual debe identificarse plenamente la veracidad del tipo de vinculación del servidor.

En el municipio aún se realizan las llamadas órdenes de prestación de servicios. Por ello, aunque la recomendación es eliminar dicha práctica, de existir una nómina de este estilo, debe contabilizarse adecuadamente su costo. Ello requiere de un sondeo exhaustivo de la documentación en todas las dependencias de la administración, pues no es extraño encontrar incluso contrataciones de tipo verbal que pueden afectar la proyección del gasto.

b. Generales

La estimación de los gastos de este tipo puede hacerse soportada en el comportamiento histórico y teniendo en cuenta la inflación esperada. Sin embargo, a mediano plazo es importante diagnosticar el procedimiento presupuestal y contractual que se utiliza para realizar este tipo de erogaciones. Los resultados de los estudios normalmente demuestran ineficiencia y sobrecostos que pueden ser eliminados mediante su centralización y el diseño por ejemplo de planes generales de compra para toda una vigencia, o estableciendo prioridades en el consumo de los servicios públicos.

Es importante tener en cuenta que en determinadas circunstancias el gasto de inversión puede generar gastos generales asociados que eventualmente no podrían ser financiados con rentas de destinación específica al sector que los causa.

c. Transferencias

El cálculo de las transferencias a los organismos de control político, fiscal y disciplinario está reglado en las Leyes 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1151 de 2007, artículo 134. Cuando se necesite, es importante tener en cuenta la inflación esperada como elemento adicional en su estimación.

La estimación de las transferencias hechas para financiar las nóminas de pensionados debe basarse en el costo de la nómina actual. Es así porque a partir de la expedición de la Ley 100 de 1993 las entidades territoriales no pueden asumir directamente nuevos pensionados, salvo en los casos previstos por el régimen de transición.

Aunque el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 establece que:

“Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. Conforme al reglamento que establezca el Gobierno Nacional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo.”...

Para que esto sea posible debe conocerse el monto del pasivo, y ello solo es posible con el cálculo del pasivo actuarial. Sin perjuicio de la posibilidad de acceder a los recursos del Fonpet, es fundamental conocer el monto de la deuda actuarial para definir las alternativas más convenientes para aprovisionarla.

Analizados los estados financieros de la Entidad Territorial, se observa que durante la vigencia 2010 y con corte a 30 de septiembre de 2011, se han realizado los ajustes correspondientes y se han incorporado en los estados financieros el cálculo y reserva del pasivo pensional:

PASIVO PENSIONAL

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	5,905,793,927.24
190104	ENCARGOS FIDUCIARIOS	5,905,793,927.24
19010401	Encargos Fiduciarios Fonpet	5,905,793,927.24
2720	PROVISIÓN PARA PENSIONES	-8,332,407,013.86
272003	Cálculo actuarial de pensiones actuales	-18,607,414,807.00
272004	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	10,699,263,514.00
27200401	Pensiones Actuariales por Amortizar	10,699,263,514.00
272007	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	-998,248,755.39
27200701	Calculo actuarial de cuotas partes pensiones	-998,248,755.39
272008	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZAR (DB)	573,993,034.53
27200801	cuotas partes de persiones por amortizar	573,993,034.53

Fuente: Balance General corte septiembre de 2011, Secretaria de Hacienda

Un aspecto fundamental a estimar por parte de la administración y que puede influir grandemente en el flujo normal de pagos del municipio lo constituye el cobro de las cuotas partes pensionales y la necesidad de emitir bonos pensionales. Aunque en el mediano plazo se define la estrategia para darle solución a las contingencias que se presenten por esta razón mediante la identificación del pasivo actuarial, se hace necesario analizar cómo ha sido el comportamiento reciente de estos cobros, identificando el tipo de funcionarios, el tiempo en que fueron vinculados, hasta qué fecha trabajaron allí, etc., todo ello para establecer y prever posibles nuevos cobros en las siguientes vigencias.

La Ley 100 de 1993 y el Decreto 1296 de 1994 establecieron la obligatoriedad de constituir los fondos de pensiones territoriales cuando se necesiten. El Decreto 810 de 1998 señaló de qué manera deben fondearse los patrimonios autónomos que respalden esos fondos, los que no

pueden ser solo de papel o para justificar estructuras organizacionales. Además, la existencia de patrimonios autónomos permite pagar mesadas, bonos y cuotas partes contra recursos distintos a los ingresos corrientes.

d. Servicio de la Deuda

Corresponde este gasto al pago del capital, los intereses y algunos gastos asociados a la cancelación de la deuda pública que mantiene la entidad territorial. Su estimación depende de las condiciones contractuales en que se pactó cada crédito tales como la tasa de interés, el plazo, la gracia y las fechas de los desembolsos.

Estado de la deuda pública a septiembre de 2011.

(En Millones de Pesos)

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	CÓDIGO DEL CRÉDITO	FECHA DE VENCIMIENTO O AAAA/MM/DD	TIPO DE OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN EN MONEDA DE PAGO	ACUMULADOS DE MOVIMIENTOS	SALDO FINAL DEUDA
6	7	9	11	13	14	15
COMPRA DE MAQUINARIA	13007	2010-09-28	AMORTIZACION	0	215.00	14.00

Fuente: formato 13. SEUD Septiembre 2011 – Secretaria de Hacienda

e. Inversión

La estimación de estos gastos está directamente relacionada con la puesta en práctica del programa de gobierno a través del Plan de Desarrollo. Aunque el objetivo de esta metodología no es profundizar en los procesos de identificación y formulación de proyectos que harán realidad el programa de gobierno, si se considera prudente advertir que previa a esta etapa es necesario identificar la restricción presupuestal que existe para encaminar los proyectos.

Al respecto, se recuerda que no basta con identificar la destinación de las rentas, también es fundamental conocer sus vínculos contractuales con proyectos de inversión anteriores, con el servicio de la deuda o con el saneamiento fiscal. Durante las últimas vigencias y ante el menoscabo evidente de la situación fiscal territorial, el municipio no utilizó las facultades que le dio la Ley para sanear sus finanzas a través de la reorientación de las rentas que se identificaron anteriormente como “reassignables”.

Una vez conocidas y estimadas las fuentes reales de inversión, será posible definir mediante el proceso social, técnico y político establecido en la Ley 152 de 1994, el gasto de inversión para los próximos 10 años.

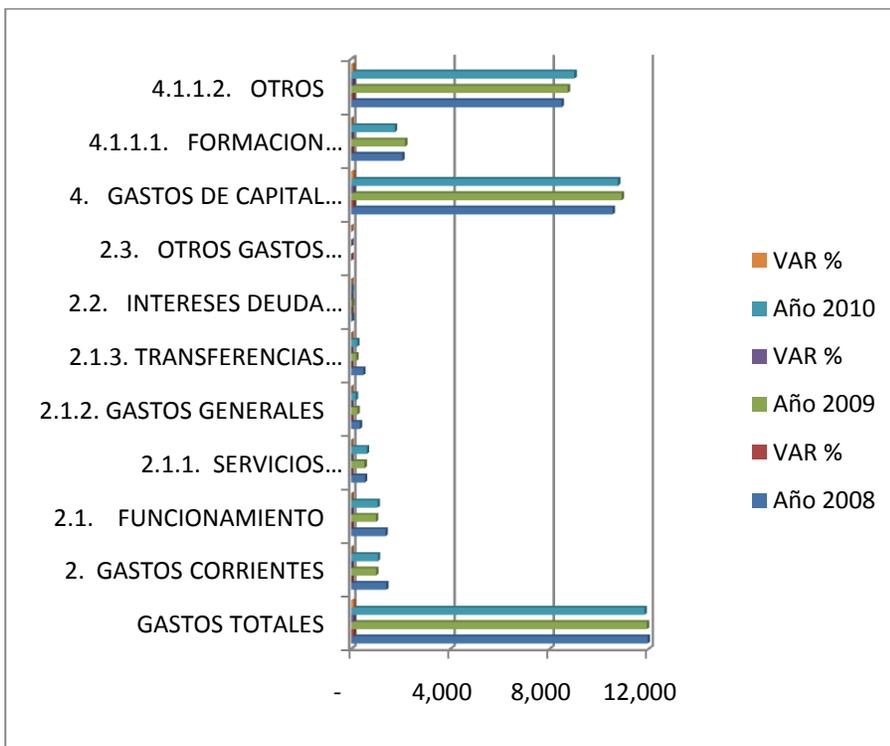
ESTRUCTURA DE GASTOS, se puede observar el comportamiento de los diversos Gastos del municipio durante las vigencias de 2008, 2009 y 2010.

**COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS
ANALISIS VERTICAL DE LOS GASTOS
2008-2009-2010**

(En millones de pesos)

	Año	VAR	Año	VAR	Año	VAR
	2008	%	2009	%	2010	%
GASTOS TOTALES	11,959	100	11,928	100	11,837	100
2. GASTOS CORRIENTES	1,412	12	1,010	8	1,072	9
2.1. FUNCIONAMIENTO	1,387	12	995	8	1,066	9
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	551	5	537	5	631	5
2.1.2. GASTOS GENERALES	351	3	253	2	189	2
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	485	4	204	2	247	2
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	24	0	16	0	6	0
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES		-		-		-
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	10,548	88	10,918	92	10,764	91
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2,059	17	2,175	18	1,759	15
4.1.1.2. OTROS	8,489	71	8,742	73	9,006	76

Se observa que durante las tres (3) vigencias analizadas los gastos de inversión representan en el 2008 el 88% del total de los gastos, en el 2009 el 92% de los gastos totales y en la vigencia 2010 el 91% de los gastos totales, presentándose disminución de los gastos de funcionamiento para la vigencia 2010.

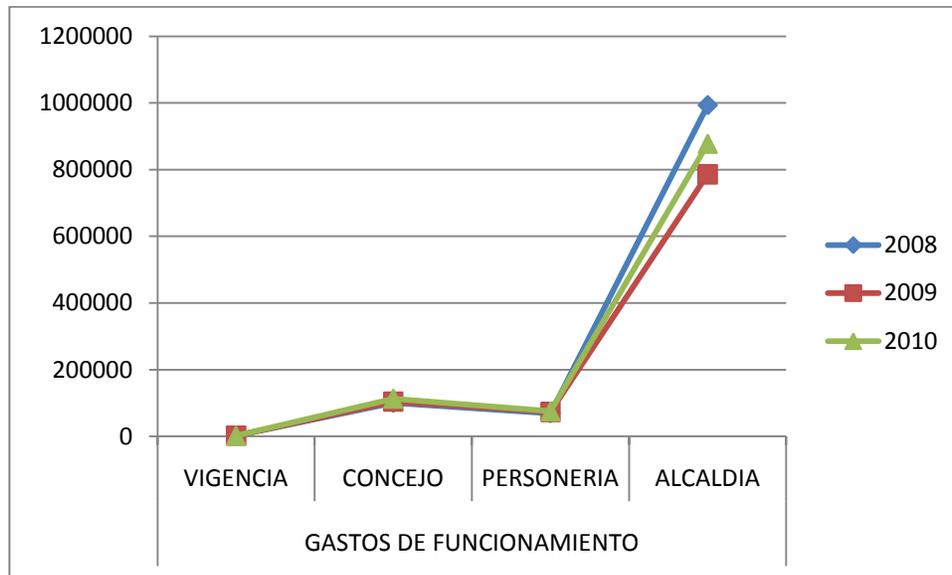


4.1.2.1. Estructura de los Gastos de Funcionamiento.

Los Gastos de funcionamiento durante las tres vigencias han tenido en siguiente comportamiento, el cual se puede apreciar en el siguiente cuadro, incluyendo sus componentes de Gastos de Concejo, Personería y Administración Central.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA	CONCEJO	PERSONERIA	ALCALDIA
2008	100,379.00	68,955.00	993,358.00
2009	104,307.00	73,348.00	786,102.00
2010	113,297.00	75,232.00	877,854.00



En este análisis se demuestra que la administración central aunque sus gastos aumentaron, se mantiene en el cumplimiento de los límites de la ley 617 de 2000.

4.1.2.2. Incorporación de Pasivos Acumulados de Vigencias Anteriores y Contingencias.

Se ha diagnosticado la situación fiscal del municipio a partir de un corte. Esto no solo significa saber cuánto se debe, también significa identificar las contingencias que se podrían hacer reales en el futuro inmediato. Para lograrlo, los responsables de la información financiera y jurídica deben contar con el apoyo del resto de la administración e implementar mecanismos y procedimientos para garantizar que la información contable pública cumpla las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo con lo señalado por el Régimen de Contabilidad Pública.

Una vez identificados el pasivo cierto y las contingencias contractuales, jurídicas y financieras, los resultados se deben valorar teniendo en cuenta que la mayor desagregación posible permitirá definir un esquema financiero más cercano a la realidad.

Se ha determinado una base del pasivo por vigencias anteriores exigibles y contingentes para lo cual en vista de esta situación el Municipio de Isnos solicito la suscripción ante el Ministerio de Hacienda, para realizar un proceso de reestructuración de pasivos en los términos de la ley 550 de 1999 y 1116 de 2006, una vez aprobado el acuerdo el Municipio ha elaborado un flujo de caja con el déficit que presenta por el pasivo exigible, para ser pagado durante cuatro (04) vigencias, y con los recursos autorizados por el Concejo Municipal reorientados, según lo expuesto en las rentas reasignables en la sección de Ingresos.

Pasivo Exigible Con corte a 30 de septiembre de 2011:

Grupo	Subcuenta Contable	Razón social o Apellidos y Nombres	Concepto de la Obligación	SALDO AJUSTADO DE LAS ACRENCIAS A PAGAR
4	246002	Alberto Arnoldo Romo	Sentencia - Demanda por Accidente de trabajo en Maquina Motoniveladora del Municipio	23,340,146
4	246002	Alirio Rojas Peña	Sentencia judicial - Tribunal Contencioso Administrativo del Huila - Prestacion de servicios Docentes	15,260,931
4	24010109	Almacen Veterinario Reagro o Moises Rosero	Suministro Insumos Agricolas	328,000
4	246002	Álvaro Guatibonza Carrillo	Sentencia judicial - Suministro Gasolina y ACPM para vehiculos Mpio Isnos	3,003,275
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585

2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2008 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2009 HERNANDO MADRID PENAGOS	89,585
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168

2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	251006	Cajanal	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2010 HERNANDO MADRID PENAGOS	93,168
2	29051801	Cam	Recaudo Sobretasa ambiental vig anteriores a 2005 y Tasas Retributivas	31,994,514
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293

2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2008 ALDA MARIA PLAZA	265,293
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2009 ALDA MARIA PLAZA	275,905
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941

2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
2	251006	Caprecom	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2010 ALDA MARIA PLAZA	286,941
1	250502	Carmen Oidaliz Ome Nuñez	Cesantías y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	4,938,430
1	250502	Carmen Ome Sánchez	Cesantías y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	14,815,294
4	246002	Carpo Hernando Olarte Acosta	Sentencia judicial - Suministro de respuestos parque automotor Municipio	3,341,472
2	246002	Comfamiliar Huila	Sentencia judicial - Administración Recursos de Regimen Subsidiado Cont. 018, 078 y 0359023 de 2000	11,755,661
2	246002	Comfamiliar Huila	Sentencia judicial - Administración Recursos de Regimen Subsidiado Const 7, 11, 52, 54, 61 vigencia 1999	11,419,484
2	246002	Comfamiliar Huila	Sentencia judicial - Administración Recursos de Regimen Subsidiado Cont. No. 14, 52, 44 de 1999	17,073,616
4	246002	Con y Co Ltda.	Sentencia judicial - Construcción Gasoducto Area Urbana Municipio de Isnos	55,774,222
4	246002	Dayana Katerine Lopez España	Sentencia - Demanda por Accidente de un vehículo del Municipio accidentado sobre una casa de habitación	2,575,000
2	251006	Departamento del Huila	Saldo compromiso de acuerdo de pago 6 de septiembre de 2006 - Cuotas partes pensionados departamento del huila: Dionelia correa gasca, Carlos Lisandro Ortiz, Yadira Montilla Torres y Jorge Quigua	624,649,711
1	250502	Diana Milena Guaca Gaviria	Cesantías periodo 23/10/2010-31/12/2010	819,056
1	271501	Diana Milena Guaca Gaviria	Cesantías 01 A 30 de enero de 2011	73,327
1	250504	Diana Milena Guaca Gaviria	Vacaciones 23 Feb/10 a 30 enero/11	632,763
1	250505	Diana Milena Guaca Gaviria	Prima de Vacaciones 23 Feb/10 a 30 enero/11	632,763
4	246002	Dower Fabian Sapuyes Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	12,422,500

4	24010110	Eivar Diaz Muñoz	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAR POBLACION DE LA ESTRATEGIA JUNTOS A LA CIUDAD DE NEIVA PARA LEGALIZACION DE LIBRETA MILITARE	1,100,000
4	246002	Elvia Álvarez	Sentencia - Demanda por Accidente de un vehículo del Municipio accidentado sobre una casa de habitación	5,150,000
4	246002	Enrique España	Sentencia - Demanda por Accidente de un vehículo del Municipio accidentado sobre una casa de habitación	2,575,000
4	246002	Erney Escobar Alvarez	Sentencia - Demanda por Accidente de trabajo en Maquina Cargador del Municipio	22,188,928
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Mayo de 2005	61,440
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Junio de 2005	57,579
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Julio de 2005	61,740
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Agosto de 2005	56,427
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Septiembre de 2005	56,427
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Octubre de 2005	56,427
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Noviembre de 2005	56,427
2	242541	Esap	Aportes Parafiscales 0.5% Diciembre de 2005	56,427
4	246002	Fabiola Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	24,845,000
2	242590	Findeter	CONV. 889/1995 ADECUACION PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL MPIO DE ISNOS	46,637,451
2	242590	Findeter	Conv. 4959/1996 AMPLIACION SEDE COLEGIO OFICIAL ISNOS	3,917,315
2	242590	Findeter	Conv 845-1994 Mejoramiento de la Educación Basica Primaria, secundaria y Meida vocacional Jovenes y Adultos	45,000
2	242590	Findeter	Conv. 568 de 1998 Subsidio escolar	1,191,972
2	242590	Findeter	CONV. 1650 DE 1996 MANT DE VIAS GUACAS LA Y - VEREDA ALTO EL TIGRE	36,580,000
2	246002	Findeter	Sentencia Judicial - Conv 255 de 2001 Construccion sistema de alcantarillado, construcción colector alcantarillado Mpio de Isnos	74,756,000
2	246002	Findeter	Sentencia Judicial - Conv 1307 de 1998 Construcción Colegios Oficiales Cienaga Chiquita y San Vicente Isnos Huila	6,192,675
2	246002	Findeter	Sentencia Judicial - Conv 395 de 1998 Mejoramiento y Pavimentacion de vias Mpio Isnos	35,560,750

2	246002	Findeter	Sentencia Judicial - Conv 175 de 1997 Pavimentacion de Vias Barrio Emiro Barrera Mpio de Isnos	4,619,255
2	246002	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural	Sentencia Judicial - Inversion Area Rural Sector Agropecuario Conv. 1706-41-2142- 0-1998	15,900,000
1	250502	Fredhy Otain Rincon Reina	Cesantías periodo 12/09/2008- 31/12/2010	3,896,781
1	271501	Fredhy Otain Rincon Reina	Cesantías periodo 01/01/2011- 30/01/2011	134,636
1	250504	Fredhy Otain Rincon Reina	Vacaciones 12 sep/10 a 30 Enero/11	459,450
1	250505	Fredhy Otain Rincon Reina	Prima de Vacaciones 12 sep/10 a 30 Enero/11	459,450
1	250502	Helena Ome de Roa	Cesantías y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	14,815,294
1	250502	Hicela Ome Nuñez	Cesantías y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	4,938,430
1	250502	Horacio Caicedo Sambony	Cesantías periodo 01/01/2008- 31/12/2010	9,651,489
1	271501	Horacio Caicedo Sambony	Cesantías periodo 01/01/2011- 30/01/2011	230,424
1	250504	Horacio Caicedo Sambony	Vacaciones 01 Enero/11 a 30 Enero/11	180,788
1	250505	Horacio Caicedo Sambony	Prima de Vacaciones 01 Enero/11 a 30 Enero/11	180,788
4	246002	Horacio Obando Muñoz	Sentencia judicial - Tribunal Contencioso Administrativo del Huila - Prestacion de servicios Docentes	18,414,875
4	246002	Ilia España	Sentencia - Demanda por Accidente de un vehículo del Municipio accidentado sobre una casa de habitación	2,575,000
2	2208310101	Infihuila	Deuda Pública Compra Maquina Retroescavadora	28,009,657
4	246002	Isaura España de Gomez	Sentencia - Demanda por Accidente de un vehículo del Municipio accidentado sobre una casa de habitación	34,405,134
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340

2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2008 VARGAS BARRIOS EDIL	298,340
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2009 VARGAS BARRIOS EDIL	310,274
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685

2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2010 VARGAS BARRIOS EDIL	322,685
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286

2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2008 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	172,286
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2009 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	179,177
2	251006	lss	CUOTA PARTE PENSIONAL ENERO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345

2	251006		CUOTA PARTE PENSIONAL FEBRERO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL MARZO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL ABRIL 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL MAYO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL JUNIO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL JULIO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL AGOSTO 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL SEPTIEMBRE 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL OCTUBRE 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL NOVIEMBRE 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
2	251006	Iss	CUOTA PARTE PENSIONAL DICIEMBRE 2010 RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ	186,345
1	271501	Jackeline Muñoz Miranda	Calculo de Cesantías retroactivas periodo 01/05/1996-30/01/2011	1,773,059
1	250504	Jackeline Muñoz Miranda	Vacaciones 01 Nov./08 a 30 Enero/11	1,555,252
1	250505	Jackeline Muñoz Miranda	Prima de Vacaciones 01 Nov./08 a 30 Enero/11	1,555,252
4	246002	Jaime Figueroa Rojas	Sentencia Judicial - Suministro de Impresión y Papelería	16,646,460
4	246002	Jessy Katherine Macias Ojeda	Sentencia - Demanda por Accidente de trabajo en Maquina Cargador del Municipio	15,202,712
4	246002	Jorge Eivar Tulcán Losada	Sentencia Judicial - Obra de Construcción Parque Principal, vías urbanas y suministro de plántulas	41,724,032
1	250502	Jose Edwin Parra Hernandez	Cesantías 01 Octubre a 31-12/10	685,121
1	271501	Jose Edwin Parra Hernandez	Cesantías 01 A 30 de enero de 2011	230,424
1	250504	Jose Edwin Parra Hernandez	Vacaciones 01 Octubre/10 a 30 enero/11	457,039

1	250505	Jose Edwin Parra Hernandez	Prima de Vacaciones 01 Octubre/10 a 30 enero/11	457,039
1	250502	Jose Trinidad Ome Sanchez	Cesantias y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efen Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	14,815,294
4	246002	Leidy Ojeda Rodríguez	Sentencia - Demanda por Accidente de trabajo en Maquina Cargador del Municipio	30,405,423
4	246002	Lendy Dayana Sapuyes Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caida de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	12,422,500
1	271501	Libardo Lopez	Calculo de Cesantías retroactivas periodo 28/11/1988-30/01/2011	2,246,690
1	250504	Libardo Lopez	Vacaciones 28 Nov/08 a 30 enero/11	1,239,717
1	250505	Libardo Lopez	Prima de Vacaciones 28 Nov/08 a 30 enero/11	1,239,717
4	24010108	Loren Rocio Chilito Bravo	Servicios Personales en el area agropecuaria	1,100,400
4	246002	Luis Carlos Burbano Castillo	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caida de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	12,422,500
4	246002	Luis Carlos Rojas	Sentencia Judicial - Replanteo de la via San Vicente - Yarumal 50 Horas	2,500,000
4	246002	Maria Alexandra Macias Ojeda	Sentencia - Demanda por Accidente de trabajo en Maquina Cargador del Municipio	15,202,712
4	246002	María Enelia Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caida de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	103,111,179
4	246002	María Yeny Castillo Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caida de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	24,845,000
4	246002	Maritza Audela Castillo Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caida de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	27,389,512
1	250502	Marleny Ceron Ordoñez	Cesantías periodo 06/06/2008-31/12/2010	2,420,520
1	271501	Marleny Ceron Ordoñez	Cesantias 01 A 30 de enero de 2011	77,947
1	250504	Marleny Ceron Ordoñez	Vacaciones 06 junio/08 a 30 enero/11	1,142,403
1	250505	Marleny Ceron Ordoñez	Prima de Vacaciones 06 junio/08 a 30 enero/11	1,142,403
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Mayo de 2005	122,880
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Junio de 2005	115,157
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Julio de 2005	123,480
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Agosto de 2005	112,855
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Septiembre de 2005	112,855
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Octubre de 2005	112,855

2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Noviembre de 2005	112,855
2	242541	Min Educación	Aportes Parafiscales 0.5% Diciembre de 2005	112,855
1	250502	Nidyred Ome Nuñez	Cesantías y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	4,938,430
4	246002	Nilson Castillo Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	24,845,000
1	271501	Omaira Paladinez Bolaños	Calculo de Cesantías retroactivas periodo 16/12/1991-31/12/2010	8,119,189
1	250502	Rafael Ome Sanchez	Cesantías y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	14,815,294
4	246002	Raimundo Rengifo Ortega	Sentencia Judicial - Ordenes de Trabajo Instalaciones Electricas vehiculos mpales y arreglo alumbrado público	6,070,000
4	246002	Reinel Burbano	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	9,938,000
4	246002	Ruben Edisson Castillo Enriquez	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	31,015,570
1	271501	Segundo Bautista Alvarez	Calculo de Cesantías retroactivas periodo 12/04/1978-31/12/2010	10,390,553
1	250504	Segundo Bautista Alvarez	Vacaciones 12 Abril/06 a 30 enero/11	2,623,309
1	250505	Segundo Bautista Alvarez	Prima de Vacaciones 12 Abril/06 a 30 enero/11	2,623,309
4	246002	Segundo España	Sentencia - Demanda por Accidente de un vehículo del Municipio accidentado sobre una casa de habitación	2,575,000
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Mayo de 2005	61,440
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Junio de 2005	57,579
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Julio de 2005	61,740
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Agosto de 2005	56,427
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Septiembre de 2005	56,427
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Octubre de 2005	56,427
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Noviembre de 2005	56,427
2	242520	Sena	Aportes Parafiscales 0.5% Diciembre de 2005	56,427
1	271501	Wilson Fernando Bolaños Claros	Calculo de Cesantías retroactivas 19/10/1994 a 31/01/2011	161,168

1	250504	Wilson Fernando Bolaños Claros	Vacaciones 19 Oct./10 a 30 enero/11	230,678
1	250505	Wilson Fernando Bolaños Claros	Prima de Vacaciones 19 Oct./10 a 30 enero/11	230,678
4	246002	Yenny Maria Burbano Castillo	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	12,422,500
4	246002	Yulieth Yajaira Burbano Castillo	Sentencia - Demanda por Accidente de un particular por caída de una guadua sobre el señor Ruben Castillo y Fallecimiento de este.	12,422,500
1	250502	Zitha Ome Sanchez	Cesantias y Prestaciones Sociales Dr. Lucio Efren Ome Sanchez, Personero isnos Huila, Periodo: 01 de marzo de 1998 al 28 de febrero de 2001.	14,815,294
2	242518	Porvenir	Saldo Sentencia Judicial Tribunal Administrativo del Huila - Aportes al Fondo de Pensiones para Marleny Ceron Ordoñez	10,981,897

Pasivos Contingentes con corte a 30 de septiembre de 2011:

2710		PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	243,159,020.00
271005		LITIGIOS	243,159,020.00
271005	10141947	ARIAS IDARRAGA JAVIER ELIAS	500,000.00
271005	12125214	CORTES LONDOÑO ALIRIO	1,000,000.00
271005	12136078	JURADO ORTIZ OSCAR ARTURO	32,059,020.00
271005	12167626	BOLAÑOS TORRES DAGO BERTO	45,000,000.00
271005	12168542	ALVAREZ PASAJE NELSON DANIEL	9,500,000.00
271005	12171056	GUACA QUINAYAS JESUS JAINER	2,100,000.00
271005	26565542	ORTIZ LEDEZMA ROSALBA VICTORIA	9,500,000.00
271005	27275918	MUÑOZ GUERRERO MARIA BETULIA	9,500,000.00
271005	36110050	SAMBONY ABIGAIL	25,000,000.00
271005	36110986	AGREDA MARTINEZ LUIS	4,000,000.00
271005	36111445	ESPAÑA ILDA	64,000,000.00
271005	36112980	GOMEZ CERON ELIZABETH	4,750,000.00
271005	36274411	MUÑOZ BOLAÑOS CLARA ELCY	2,500,000.00
271005	4928478	VILLEGAS CUELLAR HERNANDO	9,500,000.00
271005	7506677	PARRA MURCIA LIBARDO Y OTROS	24,250,000.00

En el flujo de caja se ha tenido en cuenta la programación de ingresos y gastos ejecutados durante la vigencia 2009, 2010 Y 2011, lo mismo que para las demás vigencias y según lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las vigencias 2012 a 2014. Se han establecido las rentas que destinara el Municipio de Isnos para el pago de la deuda de acuerdo a los porcentajes reorientados.

CONCEPTOS	Escenario Vigente 2011	PPTO DEFINIT. 2011
RENTAS REORIENTADAS AL PAGO DE LEY 550	595.1	599.6
Títulos Judiciales	116.4	116.4
Ahorro (febrero-agosto 2011)	343.0	343.0
Estamillas pro-electrificacion 100%	13.3	13.3
Estamillas pro-cultura 100%	8.3	8.3
SGP, Propósito General, Libre Inversión(40% 2011 - 50% 2012 y ss)	88.9	93.4
Sobretasa a la gasolina (30% 2011 y 50% 2012 y ss)	25.2	25.2

E. PAGOS DEL ACUERDO CON RENTAS REORIENTADAS	570.0	590.6
Acreedores Laborales (Grupo 1)	144.5	146.8
Entidades Públicas y de Seguridad Social (Grupo2)	30.0	30.0
Los Demás Acreedores Externos (Grupo 4)	395.5	413.8

A pesar de este panorama financiero el Municipio viene realizando un cumplimiento apropiado del Plan de desarrollo Municipal y de la prestación adecuada de los servicios hacia su comunidad.

4.1.2.3. Relación entre la estructura de ingresos y la estructura de gastos.

Identificados y estimados los tipos de ingresos y necesidades de gasto, se hace necesario hacer un cruce entre las fuentes y los usos para establecer si los recursos según su destinación son suficientes para financiar los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad. La importancia de este ejercicio radica en que una parte importante de los recursos del municipio ha sido destinada desde la Constitución, las leyes o Acuerdos a financiar exclusivamente uno o determinados tipos de gasto. Por ejemplo, la participación de educación del sistema general de participaciones tan solo puede ser utilizada para financiar gastos de ese sector y no de otro. Por ello, no es posible afirmar que hay recursos suficientes para financiar las transferencias al concejo si la fuente de la que se dispone es la participación de educación.

Lo anterior debe hacerse porque salvo los llamados “ingresos corrientes de libre destinación”, la mayoría de las otras fuentes de ingreso del municipio tiene una destinación específica dada desde

la Constitución Política en algunos casos o desde las leyes en otros. Estas destinaciones, salvo contadas excepciones, implican que en el mejor de los casos sea posible cancelar pasivos por concepto de un determinado gasto con la renta autorizada por las normas para sufragar ese tipo de gastos. Por ejemplo, no es permitido utilizar recursos destinados a financiar el sector salud para cancelar gastos en infraestructura vial y mucho menos sus pasivos. Podría ser posible utilizar esos recursos de salud (siempre y cuando no provengan del sistema general de participaciones para salud) para cancelar pasivos acumulados de vigencias anteriores en el mismo sector.

Un análisis adicional consiste en identificar los saldos, los posibles usos y las afectaciones contractuales y legales de los recursos que estén en caja en la tesorería, en cuentas bancarias y en inversiones financieras de corto y mediano plazo.

Así, conocidas las fuentes que se pueden destinar libremente al funcionamiento y aquellas que se deben utilizar exclusivamente en el financiamiento de determinado sector de inversión, se procede a definir el tipo de gasto que cada cual podrá financiar.

El procedimiento de comparación debe satisfacer las siguientes etapas:

1. Identificar y garantizar el financiamiento del gasto recurrente en funcionamiento e inversión. En el caso del gasto de funcionamiento se deben tener en cuenta además los límites que por categoría existen para dichos gastos en la Ley 617 de 2000 que corresponden al 80% de los ingresos corrientes de libre destinación por estar ubicado el municipio en la sexta categoría.

Sector Central Municipal

CATEGORÍA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Sexta	80%

Concejo Municipal

CATEGORÍA	VALOR MAXIMO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Sexta	<=100% Salario Diario Del Alcalde x 70 Ordinarias. Si es necesario x 20 Extraordinarias, MÁS 1.5% ICLD

Es fundamental comprender que el cálculo de los honorarios para los concejales es un techo máximo que no necesariamente se debe alcanzar. Los honorarios se cancelan por asistencia efectiva a la sesión, así, si un concejal no asiste a la sesión no se le pagan honorarios por la misma. Asimismo, un manejo adecuado de la agenda de la Corporación Administrativa puede llevar a eliminar la necesidad de convocar a sesiones extraordinarias e incluso a algunas ordinarias.

Todos los municipios cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior no superaron los \$1.000.000.000,00 (mil millones de pesos), pueden adicionar a los honorarios de los concejales hasta 60 S.M.L.M. en lugar de los porcentajes arriba descritos para funcionamiento. (Pueden ser menos de 60).

Personería Municipal: CATEGORÍA
Sexta

APORTES:
150 S.M.L.M.

2. Identificar y garantizar los compromisos contractuales y presupuestales existentes en los diversos sectores de inversión. Por ejemplo, vigencias futuras para determinado proyecto de inversión estratégica o concesión, o para el servicio de la deuda pública.

3. Ya ha sido identificado el pasivo exigible y contingente, y se ha establecido la programación de pagos del mismo de tal manera que se respeten las destinaciones específicas de las normas y se garantice la cancelación en el período de tiempo programado para que los acreedores no paraliquen el normal funcionamiento de la administración a través de tutelas y embargos.

4. Finalmente, financiado el gasto recurrente, cubiertos los compromisos de vigencias futuras y el servicio de la deuda vigente, definida la forma como se cancelarán las acreencias acumuladas de vigencias anteriores y las contingencias, se podrá establecer el monto de los recursos libres de afectación que se utilizarán en la financiación de gastos de inversión.

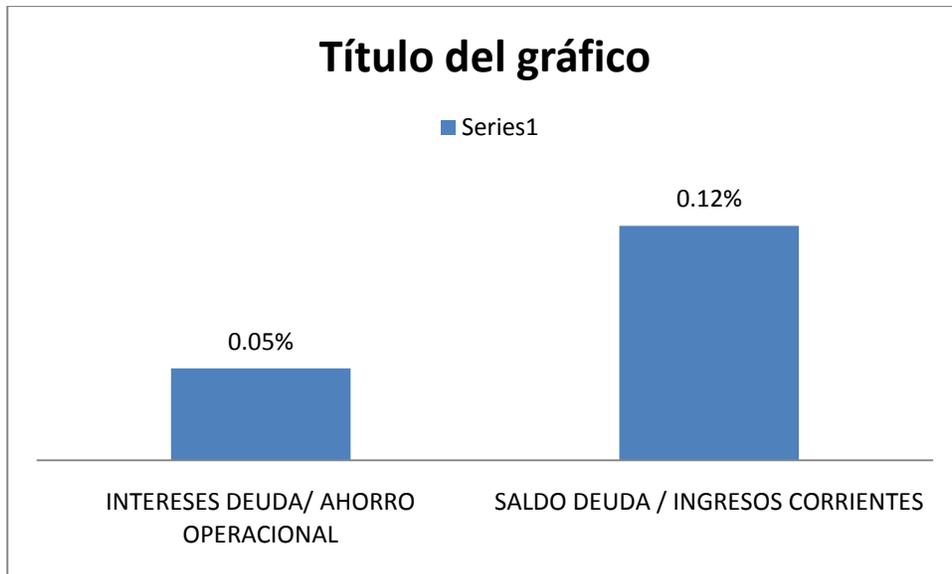
4.1.3 INDICADORES

4.1.3.1 Capacidad de endeudamiento

La capacidad de endeudamiento para la vigencia 2009, en el cual se han considerado las modificaciones incorporadas a la ley 358 de 1997, como es el caso de la modificación de la base para calcular el ahorro operacional, según la ley 715 de 2001.

En el cuadro se aprecia que la capacidad de endeudamiento para la vigencia de 2010, cumple con los dos indicadores de la ley 358 de 1997, así.

INDICADOR	RESULTADO	TOPES	SEMAFORO
INTERESES DEUDA/ AHORRO OPERACIONAL	0.05	40%	VERDE
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	0.12	80%	VERDE



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

VIGENCIA 2010

Millones de pesos

CONCEPTO	AÑO 2010
INGRESOS CORRIENTES	11905
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1035
GASTOS DE INVERSION	10659
AHORRO OPERACIONAL	10870
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA	0
SALDO DE LA DEUDA DIC 31 DE 2008	86
(+) ABONOS A CAPITAL	72
(+) NUEVOS DESEMBOLSOS	0
NUEVO SALDO DE LA DEUDA	14
INTERESES CAUSADOS Y PAGADOS	5
INSTANCIA DE ENDEUDAMIENTO	3.35%
INTERESES DEUDA/ AHORRO OPERACIONAL	0.05%
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	0.12%

4.1.3.2 Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

MUNICIPIO DE ISNOS		
CALCULOS LIMITES DE GASTOS LEY 617/2000		
VIGENCIA 2010		
1	INGRESOS CORRIENTES	1,396,176,345
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	753,428,389.06
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	96,739,300.24
1.1.3	SGP LIBRE DESTINACION	546,008,656
2	MENOS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	177,516,657
2.1.1	Participacion con Destinacion Ambiental	57,731,037
2.1.2	Alumbrado Publico	39,256,089.00
2.1.3	Estampillas (electrificacion , Cultura)	73,089,531
2.1.4	Impuestos sobre Rifas y Apuesta	7,440,000
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (LEY 617/00)	1,218,659,688
3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL CON ICLD (LEY 617/00)	846,450,891
3.1.1	GASTOS DE PERSONAL	429,332,719
3.1.2	GASTOS GENERALES	169,881,233
3.1.3	TRANSFERENCIAS	247,236,939
	LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ ICLD DEL MUNICIPIO	69.46%
	LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ ICLD SEGÚN LEY 617/2000	80.00%

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la Ley 617 / 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Isnos en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio, así el Municipio viene cumpliendo con este indicador y para la vigencia 2010 se ubica en el 69.46%

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Isnos, porque como se puede apreciar, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

4.1.3.3. Indicador sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003

En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda contenido en ley 819 de 2003, en el año 2010, se tuvo un cumplimiento del 100%, en el pago de la deuda dentro de las fechas previamente establecidas y el indicador de endeudamiento se situó favorablemente por encima del límite mínimo establecido en la Ley.

4.1.3.4 Vigencias Futuras

El Municipio de Isnos presenta autorización de vigencias futuras mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 015 del 29 de julio de 2009, en la suma de \$10.576 millones, para ser ejecutadas en

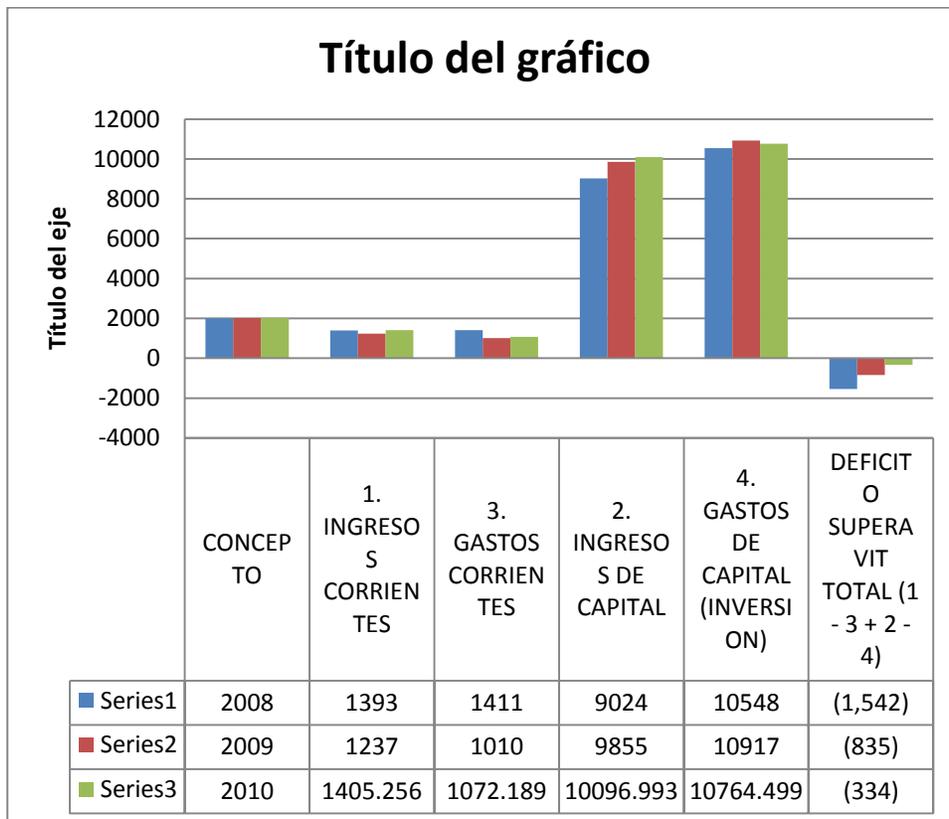
el periodo 2010 – 2024, compromiso con el Plan Departamental de Aguas (recursos del SGP agua potable y saneamiento básico) así:

VIGENCIA	%	VALOR \$
2010	60	443,347,785.00
2011	60	467,707,872.00
2012	60	495,770,344.00
2013	60	525,516,565.00
2014	60	557,047,559.00
2015	60	590,470,412.00
2016	60	625,898,637.00
2017	60	669,711,541.80
2018	60	716,591,349.60
2019	60	766,752,744.00
2020	60	820,425,436.20
2021	60	877,855,216.80
2022	60	939,305,082.00
2023	60	1,005,056,437.20
2024	60	1,075,410,388.20
		10,576,867,369.80

4.1.4 Análisis del déficit o superávit presupuestal

Al comparar los ingresos recaudados y los gastos comprometidos por cada vigencia se puede establecer el déficit o superávit presupuestal encontrándose:

CONCEPTO	2008	2009	2010
1. INGRESOS CORRIENTES	1393	1237	1405
3. GASTOS CORRIENTES	1411	1010	1072
2. INGRESOS DE CAPITAL	9024	9855	10097
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	10548	10917	10764
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(1,542)	(835)	(334)



Se puede observar que durante la vigencia 2010 se redujo de forma eficiente el déficit que se viene presentado en las vigencias 2008 y 2009.

4.1.4 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.4.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

4.1.4.1.1 Objetivos:

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997.

4.1.4.1.2 Políticas:

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel departamental y nacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

4.1.4.1.3 Estrategias:

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria -Actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio

4.1.4.1.4 Metas:

- Disminuir los niveles de evasión al 15%, teniendo en cuenta las estadísticas locales por este concepto, el cual se estiman en un 55%.
- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría sexta deben estar por debajo del 80%.

4.1.4.2 Proyecciones Plan Financiero

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal que el municipio ha reportado al DNP y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de

recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

Para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, señaladas por el Ministerio de Hacienda; Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la república, dependiendo de las características particulares de algunas rentas y Gastos se utilizan como supuestos macroeconómicos los siguientes:

4.1.4.3 Criterios para la programación de los ingresos y gastos.

Las proyecciones de ingresos y gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los costos de funcionamiento de la administración y planteados a 10 años.

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)

ISNOS - HUILA

CUENTA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	17,030	17,561	18,110	18,676	19,260	19,862	20,485	21,126	21,789	22,473	23,179
1. INGRESOS CORRIENTES	1,551	1,604	1,660	1,718	1,778	1,840	1,905	1,971	2,040	2,112	2,186
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	815	845	877	910	944	980	1,017	1,056	1,096	1,138	1,181
1.1.1. PREDIAL	174	182	191	201	211	221	233	244	256	269	283
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	116	121	125	130	136	141	147	153	159	165	172
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	276	284	293	302	311	320	330	339	350	360	371
1.1.9. OTROS	249	258	267	277	287	297	308	319	331	343	356
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	120	125	130	135	140	146	152	158	164	171	178
1.3. TRANSFERENCIAS	616	634	654	673	693	714	736	758	780	804	828
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	614	632	651	670	690	711	733	755	777	800	824
1.3.2. OTRAS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
GASTOS TOTALES	21,802	19,491	19,221	19,647	20,098	20,559	21,032	21,516	22,011	22,518	23,038
2. GASTOS CORRIENTES	9,422	9,576	9,768	9,964	10,164	10,368	10,576	10,788	11,005	11,226	11,451
2.1. FUNCIONAMIENTO	9,421	9,576	9,768	9,964	10,164	10,368	10,576	10,788	11,005	11,226	11,451
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	612	624	637	649	662	676	689	703	717	731	746
2.1.2. GASTOS GENERALES	224	228	233	238	242	247	252	257	262	268	273
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	89	58	59	61	63	65	67	69	71	73	75
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	8,496	8,666	8,839	9,016	9,196	9,380	9,568	9,759	9,954	10,154	10,357
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	(7,872)	(7,972)	(8,108)	(8,246)	(8,386)	(8,528)	(8,672)	(8,817)	(8,964)	(9,114)	(9,265)
4. INGRESOS DE CAPITAL	15,479	15,957	16,449	16,958	17,482	18,022	18,580	19,155	19,749	20,361	20,992
4.1. REGALÍAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	7,573	7,800	8,034	8,275	8,523	8,779	9,043	9,314	9,593	9,881	10,177
4.3. COFINANCIACION	666	699	734	771	810	850	893	937	984	1,033	1,085
4.4. OTROS	7,240	7,457	7,681	7,911	8,149	8,393	8,645	8,904	9,171	9,447	9,730
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	12,380	9,915	9,453	9,683	9,934	10,191	10,456	10,727	11,006	11,293	11,587
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	5,389	2,741	2,090	2,126	2,178	2,231	2,286	2,342	2,399	2,458	2,518
5.1.1.2. OTROS	6,991	7,174	7,363	7,556	7,755	7,960	8,170	8,385	8,607	8,835	9,069
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(4,773)	(1,930)	(1,111)	(972)	(838)	(697)	(547)	(389)	(222)	(46)	141
7. FINANCIAMIENTO	4,773	1,930	1,111	972	838	697	547	389	222	46	(141)
7.1. CREDITO NETO	(14)	-									
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	4,787	1,930	1,111	972	838	697	547	389	222	46	(141)
SALDO DE DEUDA											

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	1,981	1,511	200	206	212	219	225	232	239	246	253

4.1.4.3 Cronograma de ejecución de las acciones y medidas.

El objetivo es garantizar un buen desempeño nivel fiscal, mediante una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos, en este apartado se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas, metas e indicadores de fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

Este apartado constituye una estrategia integral encaminada a incrementar el recaudo efectivo de los ingresos principalmente, los tributos con acciones tendientes a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, actualización de las bases gravables, reglamentación y cobro de ingresos, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	2011	2012
Campañas de sensibilización a los contribuyentes sobre las políticas de recaudo de impuestos	Socializar estatuto de rentas a los contribuyentes	socializar al 90% de los contribuyentes	Secretaria de planeación y de hacienda	x	x
Fortalecer y capacitar a los funcionarios de la secretaria de Hda	Todos los funcionarios deben conocer y manejar los conceptos de la tributación	capacitar al 100% de los funcionarios	Secretaria de Hda	x	x
Manejar expedientes por cada contribuyente por impuesto	Organizar el archivo de contribuyentes	el 80% de los contribuyentes debe tener expediente.	Secretaria de Hda	x	x
Control de la evasión y morosidad en el pago de los impuestos	Establecer convenios con otras entidades	Firmar convenio con la DIAN para cruce de información.	Secretaria de Hda	x	x

5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, DEDUCCIONES O DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES.

Para efectos del MFMP del Municipio, en este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

Durante la vigencia de 2010, fueron aprobados los siguientes acuerdos:

RELACION DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA 2010

No.	FECHA	NOMBRE DEL ACUERDO	MONTO
001	11/02/2010	POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO 09 DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPIO DE ISNOS ARTICULO 27 Y ACUERDO 039 DE 2009 ARTICULO 1	0
010	05/06/2010	Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para, promover, negociar y celebrar un Acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Isnos en los términos de la ley 550 de 1999	0
014	04/10/2010	Por Medio del cual se faculta al Alcalde Municipal de Isnos Departamento del Huila para que expida los actos administrativos necesarios para la constitución de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Municipio de Isnos Huila, dentro del marco legal de la Ley 142 de 1994	0
015	05/10/2010	POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO 09 DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPIO DE ISNOS ARTICULO 31 Y ACUERDO 039 DE 2009 ARTICULO 1	0

En los acuerdos descritos en el cuadro anterior se puede observar que solamente ellos producen efectos financieros en las finanzas municipales

5.1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS

En el Municipio, se tiene estipulado mediante el Acuerdo de rentas y arbitrios o estatuto de Rentas Municipal para la vigencia fiscal de 2009 y 2010 y en los acuerdos 001 de 2010 y 015 de 2010 como forma de estímulo al pronto pago del impuesto predial un calendario de descuentos tributarios, considerados como incentivos a los contribuyentes del Municipio.

La administración el municipio no tiene exenciones.

En materia de impuesto predial se tienen previstos incentivos determinados, así: Los contribuyentes o responsables del Impuesto Predial de la vigencia corriente lo realiza durante el primer semestre década vigencia.

En total los incentivos tributarios otorgados por el municipio sobre el impuesto predial durante la vigencias 2009 impactaron las finanzas municipales en un 3% de los ICLD.

Estos descuentos corresponden al 15% del valor del impuesto en el caso del impuesto predial; estos descuentos fueron aprobados mediante el acuerdo, por lo tanto su impacto sobre las finanzas municipales no es muy significativo, sino que por contrario contribuyen a garantizar el recaudo de los impuestos.

6. CONCLUSIONES

Luego de evaluar la actual situación del municipio frente al cumplimiento de la ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable.

Con el servicio de la deuda a 2010 \$43 millones, los indicadores de endeudamiento se mantienen en semáforo verde, muy por debajo de los límites legales establecidos en la Ley 358 de 1997, guardando concordancia con el concepto de endeudamiento moderado..

Suscrito ante el Ministerio de Hacienda al Municipio en acuerdo de reestructuración de pasivos, en los términos de la ley 550 de 1999, ha permitido blindar al Municipio contra los embargos judiciales, suspender los procesos judiciales en proceso y le da un respiro al municipio para continuar su labor de servicio hacia sus habitantes, y sanear sus finanzas en un tiempo prudencial.

Se ha logrado actualizar catastralmente el área rural y urbana del Municipio de Isnos, lo que ha permitido incrementar los recaudos por recursos de impuesto predial de forma considerable y serán aun mejores durante la vigencia 2011, con miras en apoyar el proceso de reestructuración de pasivo y mejorar los indicadores ante los entes de control.

De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo este se modificó y se incluyó a través de Acuerdo del Concejo Municipal como proyecto de reestructuración de pasivos en el marco del PDM y la programación presupuestal para su cumplimiento.

7. RECOMENDACIONES

Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización permanente de las bases de datos de impuesto predial e industria y comercio, además de la adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.

Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el proyecto del saneamiento fiscal.

Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, de igual manera vender las acciones que no generen rentabilidad, acorde con su nivel de inversión y con ello apalancar recursos con destino al pasivo pensional.

Continuar con el proceso de cobro coactivo, fortalecer las estrategias de cobro y gestión tributaria, para demostrar una gran gestión con las finanzas municipales.

Cumplir estrictamente con los lineamientos planteados en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999, con el fin de sanear fiscal y financieramente al Municipio de Isnos a mas tardar en los próximos tres años.